



Presidencia de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
LXI Legislatura
Unidad de Enlace

C.
Presente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 15 de abril de 2011.

En atención a su solicitud con número de folio **5800** recibida el 12 de abril del año en curso, consistente en: “*...Solicito un reporte consolidado del gasto, medido en kilobytes y en dinero, del acceso que cada Diputado Federal realiza a la red de datos a través de los distintos dispositivos con que cuentan (celular, pc, notebook o netbook, ipad, entre otras) y cuyo costo es cubierto por la H. Cámara de Diputados con cargo a su presupuesto anual, en dicho reporte les pido incluyan si existe algún mecanismo, por parte de la H. Cámara de Diputados, para restringir o prohibir el acceso a páginas con imágenes o vídeos para adultos conocidos como sitios pornográficos o XXX (Triple X) y si algún o algunos Diputados o Diputadas han solicitado se les levante dicha restricción...*”

Con apego a los Artículos 1, 2, 6 y 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Artículos 73, 74 y 77 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, esta Unidad de Enlace hace de su conocimiento lo siguiente:

La Dirección General de Tecnologías de la Información le informa que, la Cámara de Diputados no cuenta con una herramienta de software para medir por usuario el consumo en kilobytes del acceso a Internet, por lo tanto no es posible elaborar un reporte de uso del mismo.

Por otra parte, la Dirección General antes mencionada, sí cuenta con una herramienta para restringir o prohibir el acceso a páginas conocidas como sitios pornográficos y ningún Diputado ha solicitado la apertura a dichos sitios.

Con base en el Artículo 98 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, si la respuesta no es satisfactoria, usted cuenta con quince días hábiles a partir de la fecha de esta notificación para interponer un Recurso de Revisión ante el Órgano Rector, el cual puede ser presentado mediante escrito libre.

Asimismo, ponemos a su disposición los teléfonos 5628-1300 ó 01 800 718 4291 (Lada Nacional sin Costo) Ext. 8209 para atender cualquier duda o aclaración al respecto.